



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0672-2010-AL/RUV-MPB

S.G. Informática

Municipalidad Provincial de Barranca

BARRANCA, DICIEMBRE 30 DEL 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe N° 202-2010-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, Informe N° 0234-2010-GA-MPB, de la Gerencia de Administración, Informe N° 241-10-SGC/MPB, de la Sub. Gerencia de Contabilidad, Informes Legales N°2064-2010-OAJ/MPB y N° 2076-2010-OAJ/MPB, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Memorándum N° 1529-2010-GM/MLBB-MPB, de la Gerencia Municipal, relacionado a **CASTIGO DE CUENTAS INCOBRABLES DE COBRANZA DUDOSAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Art. 43° de la Ley N° 27972, las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, por lo que al amparo de esta norma legal se plantea el sinceramiento de las cuentas dudosas para su cobranza.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 027-2007-AL/CPB, la misma que aprueba la directiva sobre procedimientos de aplicación del instructivo N° 03, sobre provisión y castigo de las cuentas incobrables de la Municipalidad Provincial de Barranca. Específicamente en el literal a), y numeral 8 de la referida directiva, señala que la información de cuentas por cobrar aprovisionadas, será reportada individualmente por año. Cada Gerencia organizará la información pertinente y proyectará la resolución que autorice el castigo directo, la elevará para la visación de Gerente de Administración, quien a su vez remitirá al Alcalde o Gerente Municipal, a fin de que emitan las resoluciones que respalden el registro contable. Razón por la cual la Gerencia de Rentas, ha proyectado la presente resolución en cumplimiento de sus funciones.

Que, el Ejecutor Coactivo con fecha 03 de marzo del 2009, elevo el Informe N° 053-2009-YSHC-EC-MPB, a la Sub Gerencia de Contabilidad donde aprovisiona las cuentas de cobranza dudosa, por un total de 193,059.09 (CIENTO NOVENTITRES MIL CINCUENTA NUEVE CON 09/100 NUEVOS SOLES), distribuidos de la siguiente manera:

DOCUMENTO VALOR	PROVISIÓN AL 31-12-2009
Arbitrios Municipales	2,302.61
Licencia de Funcionamiento	3,135.26
Impuesto Predial (1998-1999)	60,746.59
Impuesto por E.P.N.D.	11,622.38
Multas Administrativas (184)	44,060.60
Papeletas de Infracción Vehicular (226)	47,247.65
Tasa por Derecho Administrativo (125)	23,944.00
TOTAL S/.	193,059.09

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de Barranca

Que, el Sub Gerente de Contabilidad, mediante Informe N° 228-2010-SGC-MPB de fecha 10-12-2010, señala que las cuentas de cobranza dudosa, objeto de castigo en el ejercicio 2010, por un total de S/. 171.120.54 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 54/100 NUEVOS SOLES), distribuido como sigue:

DOCUMENTO VALOR	CASTIGO 31-12-2010
Arbitrios Municipales	2,040.58
Licencia de Funcionamiento	2,866.00
Impuesto Predial (1998-1999)	47,803.08
Impuesto por E.P.N.D.	11,544.13
Multas Administrativas (184)	43,813.10
Papeletas de Infracción Vehicular (226)	40,259.15
Tasa por Derecho Administrativo (125)	22,794.50
TOTAL	171,120.54

Que, la Gerencia de Rentas en base a la información indicada en los considerandos anteriores, ha practicado la liquidación final elaborado el Cuadro Comparativo de la provisión al 31 de Diciembre del 2009, y el castigo al 10 de Diciembre del 2010, estableciendo la diferencia correspondiente por cada naturales del tributo consolidado que se muestra a continuación.

DOCUMENTO VALOR	PROVISIÓN AL 31-12-2009	CASTIGO al 10-12-2010	DIFERENCIA
Arbitrios Municipales	2,302.61	2,040.58	262.03
Licencia de Funcionamiento	3,135.26	2,866.00	269.26
Impuesto Predial (1998-1999)	60,746.59	47,803.08	12,943.51
Impuesto por E.P.N.D.	11,622.38	11,544.13	78.25
Multas Administrativas (184)	44,060.60	43,813.10	247.50
Papeletas de Infracción Vehicular (226)	47,247.65	40,259.15	6,988.50
Tasa por Derecho Administrativo (125)	23,944.00	22,794.50	1,149.50
TOTAL	193,059.09	171,120.54	21,938.55

Que, en los Artículos 117° y 118° del Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB, se establece las funciones y competencia de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, velar por la recaudación tributaria y no tributaria, así como establecer los saldos reales sujetas a cobranza en cada ejercicio fiscal.

Que, contando con el Informe N° 241-10-SGC/MPB, de la Sub. Gerencia de Contabilidad, Informe Legal N° 2076-2010-OAJ/MPB, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 1529-2010-GM/MLBB-MPB, de la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DISPONER** el Castigo de las Cuentas de Cobranza Dudosa en el Ejercicio Presupuestal 2010, equivalente a **S/. 171,120.54 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 54/100 NUEVOS**

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





'Año de la Consolidación Económica y Social del Perú'

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0672-2010-AL/PROV-BARRANCA

Municipalidad Provincial
de Barranca

SOLES), por los fundamentos esgrimidos en los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, y Sub Gerencia de Contabilidad, y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL



Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Administración
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub Gerencia de Presupuesto
Sub Gerencia de contabilidad
Gerencia de Rentas
Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario
Informática
OCI

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe